

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148-09-R, CALLAO, 13 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 028-2009-VRA (Expediente N° 133558) recibido el 12 de febrero de 2009, mediante el cual el Vicerrector Administrativo solicita se actualice la composición de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, concordante con lo establecido en los Arts. 166° y 170° de esta norma legal, la referida Comisión a designarse, tiene como facultad calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Universidad que incurran en faltas de carácter disciplinario; y, en caso de haberse instaurado proceso a un funcionario, elevará un informe al Titular de la entidad recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, por Resolución N° 109-2007-R de fecha 09 de febrero de 2007, se designó la COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, presidida por el profesor Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo, e integrada, en calidad de miembros, por el profesor Lic. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Jefe de la Oficina de Personal, y el Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO, Director de la Oficina de Asesoría Legal; Comisión que a la fecha es necesario actualizar, debido al cambio del Jefe de la Oficina de Personal, miembro integrante de esta Comisión;

Que, en efecto, por Resoluciones N°s 1008-2007-R, 005 y 731-08-R y 008-09-R de fechas 21 de setiembre de 2007, 03 de enero y 10 de julio de 2008 y 09 de enero de 2009, respectivamente, se designó al profesor Eco. RÓGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, como Jefe de la Oficina de Personal de nuestra Universidad, a partir del 25 de setiembre de 2007 hasta el 30 de junio de 2009; por lo que se hace necesario incorporarlo, en vía de regularización, como miembro de esta Comisión, desde la fecha en que asumió este cargo;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 028-2009-VRA recibido el 12 de febrero de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## **R E S U E L V E:**

- 1° **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir del 25 de setiembre de 2007, la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**, que se encargará de calificar las denuncias y de pronunciarse sobre la procedencia o no de la apertura de procesos administrativos disciplinarios a los funcionarios denunciados, así como recomendar las sanciones que sean de aplicación en los casos de funcionarios que habiéndoseles instaurado dichos procesos hayan incurrido en faltas disciplinarias; la misma que está integrada por los siguientes miembros:

### **PRESIDENTE**

Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES  
Vicerrector Administrativo

### **MIEMBROS:**

Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN  
Jefe de la Oficina de Personal

Abog. EDWIN RÓGER GARCÍA TOLEDO  
Director de la Oficina de Asesoría Legal

- 2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 109-2007-R de fecha 09 de febrero de 2007, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades; EPG;

cc. dependencias académico-administrativas; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.